ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

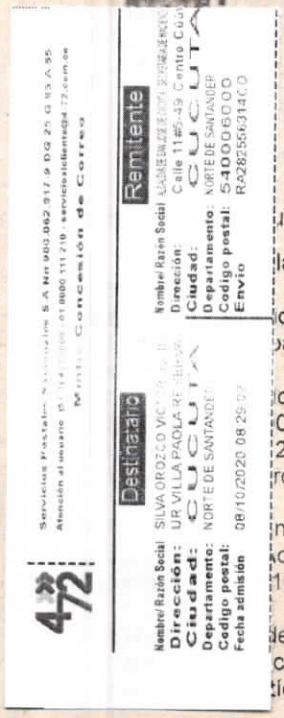

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940813

uta, jueves, 06 de julio de 2017

la Resolución de Liquidación Oficial No940813 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016,debidamente Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de da el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la pacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SILVA OROZCO VICTOR-JULIO, propietario (s) del catastral No 011102690003000 ubicado en UR VILLA PAOLA RESERVA del Municipio de San José de Cúcuta, cipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones seiscientos diez mil trescientos 0.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses 28/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos rdo 040 de 2010.

neraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el cuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 10, se obtenga su pago.

e Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción cultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo tículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) SILVA OROZCO VICTOR-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011102690003000 por la suma de: Cinco millones seiscientos diez mil trescientos PESOS ($5,610,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SILVA OROZCO VICTOR-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SILVA OROZCO VICTOR-JULIO, Propietario(s) del predio No. 011102690003000 ubicado en UR VILLA PAOLA RESERVA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNI
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en
visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 15 OCT 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 28 OCT 2020
Firma Funcionario Documentación